

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

002783

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN, : 000096.

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS  
 Entregar a Sr(a) : MELENDEZ CARDENAS MIGUEL ANGEL  
 Fecha : 26/09/2025  
 Actividad Operativa : C0806 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD.  
 SIGA: 02.200.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
606000010019	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD	2.3.2.4.7.1		SERVICIO

*ELISA*  
 -----  
**Lic. ELISA CASTRO ALCA**  
 Jefa de la Unidad de Programación y Servicios Académicos  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

*Miguel*  
 -----  
**Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas**  
 Director (a)  
 Dirección de Estudios y Registros Académicos



**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
 FECHA: 26/09/25  
 PASE A: \_\_\_\_\_ PARA: \_\_\_\_\_  
 AREA DE SERVICIOS  CONTESTAR   
 AREA DE COORDINACIÓN  RESPONDER   
 AREA DE MANTENIMIENTO  TRANSMITAR   
 AREA DE ALIMENTACIÓN  OPINAR   
 AREA DE PATRIMONIO  URGENTE   
 OTROS   
*Celia*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

7552





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DE LAS OFICINAS DERA.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente procedimiento busca la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DE LAS OFICINAS DERA, para el buen funcionamiento, prolongar su vida útil y contribuir con la seguridad. Asociado al OEI:01 ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para el SERVICIO DE CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, esto contribuirá con la seguridad de las oficinas ante cualquier hurto, garantizará el buen funcionamiento y alargar la vida útil de las cámaras.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS 02.200.01.00		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0806: GESTION ADMINISTRATIVA		
PERSONAL DE CONTACTO	Unidad de Programación y Servicios Académicos		
CORREO ELECTRÓNICO	<u>lumachaparro@lamolina.edu.pe</u>	CELULAR	942 050 333
	<u>ecastro@lamolina.edu.pe</u>		

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<b>Trabajo a realizar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mantenimiento general del equipo grabador</li><li>➤ Formateo de disco duro</li><li>➤ Cambio de cables deteriorados</li><li>➤ Cambio de cámaras 8 unidades</li><li>➤ Cambio de conectores del video y los defectuosos</li><li>➤ Cambio de soporte metálico</li><li>➤ Instalación de soporte metálico de exteriores de oficina</li><li>➤ Otros que se pudieran encontrar.</li></ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor debe disponer de los materiales y equipos necesarios para el trabajo a realizar, es decir a todo costo.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	A disposición del proveedor.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un (1) entregable, de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las evidencias tales como informe técnico, fotos, evidenciando el cumplimiento del objetivo de la contratación del servicio.</li></ul>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	La presentación del entregable será virtual o física a la Unidad de Programación y Servicios Académicos.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	a) Llave en mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Programación y Servicios Académicos de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Av. La Molina s/n - La Molina
HORARIO DE EJECUCIÓN	De Lunes a Viernes de 8:00 - 12:30 pm / 1:30 - 3:30 pm
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 (veinte) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p><b>Nota:</b> En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar la experiencia por un monto facturado a S/. 4, 500, igual o similar al objeto del contrato. Su acreditación debe presentarse con los siguientes datos: i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación. ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<b>No corresponde.</b>

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.200.01.00 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>La conformidad será dada expresamente por el jefe de la Dirección de Estudios y Registros Académicos</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1 Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER			
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>Limpieza del área antes y después de realizar el trabajo.</p> <p>El proveedor es responsable del mantenimiento preventivo y materiales, si considera pertinente.</p>
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
GARANTÍA	1 año

9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos), Seguro de vida o SIS.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Table with 2 columns: Category (CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL) and Description (a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros... b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad... c) Dicha obligación comprende la información que se entrega... d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA... e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación... f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta... g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información... h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 ----- Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas Director Dirección de Estudios y Registros Académicos	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.